



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
123/2015
PROMOVENTE: DIVERSOS
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
LEGISLATURA DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con lo siguiente:

Contenido:	Presentado en:
1. Proyecto de resolución del presente asunto.	Original en 183 fojas
2. Proyecto de resolución del presente asunto.	Original en 197 fojas

Los proyectos indicados fueron recibidos en la Secretaría General de Acuerdos el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis y el cinco de enero de dos mil diecisiete, respectivamente. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

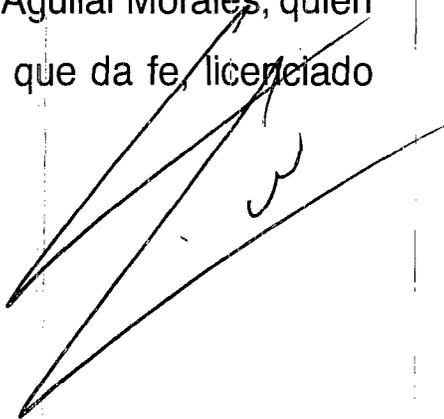
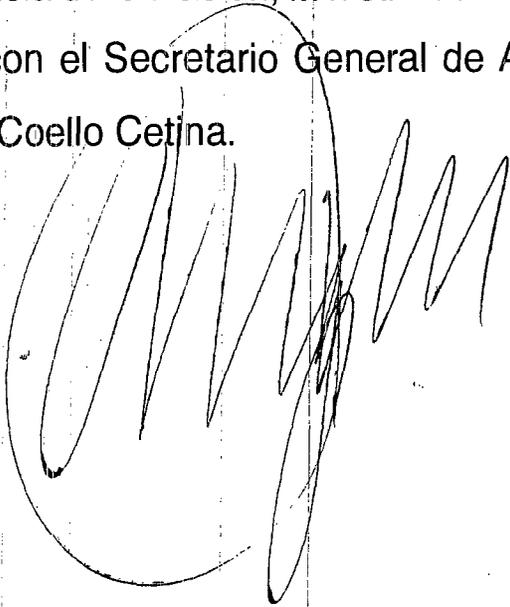
En términos de lo acordado por el Tribunal Pleno en sesión privada de trece de noviembre de dos mil catorce, y con fundamento el artículo 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con los proyectos de cuenta, fórmese el cuadernillo correspondiente que quedará, debidamente identificado, bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos y al que, además, deberán agregarse las promociones posteriores a la fecha en la que se resuelva el presente asunto, sin

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 123/2015

menoscabo de que las que se presenten con anterioridad a esa data continúen tramitándose en el expediente principal; en la inteligencia de que, una vez que se encuentre debidamente integrado el engrose respectivo, dicho cuadernillo deberá costurarse a este último.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro de Luis María Aguilar Morales, quien actúa con el Secretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Rafael Coello Cetina.



En 26 ABR 2015 por lista, se notificó la determinación anterior a los interesados. Doy fe.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.